



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 15 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bahr Aluloom (Iraq)

Sumario

Tema 50 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 51 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 50 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*) ([A/C.4/74/L.10](#), [A/C.4/74/L.11](#), [A/C.4/74/L.12](#) y [A/C.4/74/L.13](#))

Tema 51 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*) ([A/C.4/74/L.14](#), [A/C.4/74/L.15](#), [A/C.4/74/L.16](#) y [A/C.4/74/L.17](#))

1. **El Sr. Koba** (Indonesia), al presentar los cuatro proyectos de resolución relativos al tema 50 del programa ([A/C.4/74/L.10](#), [A/C.4/74/L.11](#), [A/C.4/74/L.12](#) y [A/C.4/74/L.13](#)), dice que se basan en los aprobados el año anterior y que las actualizaciones reflejan la situación de los refugiados palestinos y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), incluida la grave y persistente escasez de financiación que padece dicho Organismo y que sigue poniendo en peligro sus operaciones. La comunidad internacional reconoce la función vital que cumple el Organismo en el fomento de la estabilidad regional y su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Urge emprender más iniciativas para apoyar la renovación del mandato del Organismo y garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenible mientras dure dicho mandato. El orador insta a todas las delegaciones a que apoyen las gestiones que se están realizando en ese sentido, en consonancia con los compromisos y responsabilidades de larga data y como reafirmación crucial de la solidaridad con los refugiados palestinos hasta que se alcance una solución justa para su difícil situación sobre la base de la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

2. En el proyecto de resolución [A/C.4/74/L.10](#), la Asamblea General decidirá prorrogar el mandato del OOPS hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. En el proyecto de resolución [A/C.4/74/L.12](#), se hace referencia al establecimiento en marzo de 2019 de un fondo de habices en el Banco Islámico de Desarrollo para apoyar a los refugiados de Palestina mediante un mayor apoyo al Organismo.

3. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba), en la introducción general de los proyectos de resolución [A/C.4/74/L.16](#) y [A/C.4/74/L.17](#) presentados en relación con el tema 51 del programa, dice que se abordan las

graves y sistemáticas violaciones del derecho internacional, en particular del derecho humanitario y las normas de derechos humanos, cometidas por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como del Golán sirio ocupado. Esas violaciones han sido plenamente documentadas por diversos órganos de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos. Lamentablemente, la crisis de los derechos humanos y de la protección se ha intensificado. La violencia y la destrucción de los últimos días son un reflejo de la volatilidad de la situación y el sufrimiento que está provocando a millones de civiles inocentes. La Potencia ocupante ha intensificado su campaña de asentamientos ilegales, socavando la contigüidad del territorio palestino y las perspectivas de lograr la solución biestatal. Esto convierte en urgente la acción internacional, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las resoluciones de las Naciones Unidas. En los proyectos de resolución, se hace un llamado a que Israel respete sus obligaciones jurídicas y a que la comunidad internacional adopte medidas para garantizar el respeto del derecho internacional.

4. **El Sr. Gertze** (Namibia), al presentar los proyectos de resolución [A/C.4/74/L.14](#) y [A/C.4/74/L.15](#), dice que Israel debe respetar la Carta de las Naciones Unidas, el Cuarto Convenio de Ginebra y los instrumentos y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se ha de poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y actuar sin demora para evitar que la situación se deteriore. Esa actuación debe incluir el estudio de medidas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones continuas. También hay que hacer un esfuerzo serio para lograr una paz justa, general y duradera.

5. Se ha simplificado el texto del proyecto de resolución [A/C.4/74/L.14](#) para centrarlo en los parámetros básicos del mandato del Comité Especial y reforzar el apoyo prestado a la labor de este. El texto del proyecto de resolución [A/C.4/74/L.15](#) se ha fusionado con disposiciones clave de la resolución aprobada en períodos de sesiones anteriores sobre la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados.

6. **El Sr. Bourgel** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, dice que el texto confuso y redundante de los proyectos de resolución tiene como único fin afianzar un punto de vista maniqueo en el que los palestinos siempre tienen razón e Israel siempre se

equivoca. Este relato tiene dos versiones, e Israel también merece que se escuchen sus aspiraciones y preocupaciones. Por ejemplo, los proyectos de resolución hacen referencia al complejo de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram al-Sharif), y la mera idea de que incluyan el término “Monte del Templo” parece prácticamente inconcebible. Esta misma semana, Israel ha estado sometido al constante lanzamiento de salvos de cohetes desde Gaza; sin embargo, en ningún momento se mencionan las organizaciones terroristas Hamás y Yihad Islámica. El mandato del OOPS va a renovarse de forma automática, sin que se reclame la más mínima garantía a este organismo, recientemente sacudido por un escándalo sin precedentes.

7. Los proyectos de resolución distan de promover la paz y la seguridad. En lugar de ello, consienten la intransigencia de los palestinos y su postura maximalista, lo que confirma la opinión de Israel de que la Comisión es incapaz de desempeñar un papel constructivo en el logro de la paz. Además, sirven a los intereses de regímenes tiránicos como los de Damasco y Teherán, que no dejan escapar ninguna oportunidad para erigirse en defensores de los palestinos mientras violan descaradamente los derechos más fundamentales de sus propios ciudadanos.

8. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su Gobierno sigue oponiéndose a la presentación anual de más de doce proyectos de resolución sesgados contra Israel. Ese enfoque parcial perjudica las perspectivas de paz al socavar la confianza entre las partes. Es desalentador que, a pesar del apoyo a la reforma, los Estados Miembros continúen señalando a Israel. Los proyectos de resolución se apresuran a condenar las acciones de Israel, pero no dicen prácticamente nada sobre los atentados terroristas contra civiles inocentes. Además, se culpa a Israel de la situación imperante en Gaza, pero no se hace ninguna mención de Hamás ni de ninguno de los grupos armados de ese territorio. Esa misma semana, la Yihad Islámica Palestina en Gaza ha lanzado lluvias de cohetes contra civiles israelíes. Es vergonzoso que esos actos de terrorismo no se condenen en ninguno de los proyectos de resolución.

9. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos votará en contra de los proyectos de resolución y alienta a otras naciones a que hagan lo mismo. Esa posición se aplica también al proyecto de resolución [A/C.4/74/L.10](#), por el que se prorroga el mandato del OOPS. El Gobierno de los Estados Unidos ha dejado de hacer aportaciones económicas al OOPS porque el modelo y las prácticas fiscales fundamentales del Organismo son sencillamente insostenibles. Los palestinos merecen

algo mejor que un modelo de prestación articulado como respuesta ante situaciones de crisis que pone sistemáticamente en peligro los servicios que el OOPS trata de ofrecer, y las Naciones Unidas no pueden esperar que la comunidad internacional financie un modelo cuyo número de beneficiarios crece indefinidamente. Además, resulta decepcionante que los miembros de la Comisión no adopten una actitud más rigurosa con respecto al Organismo una vez conocidas las conclusiones preliminares de la investigación llevada a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Durante el diálogo interactivo mantenido con el Comisionado General interino, los donantes que hacen aportaciones al OOPS tuvieron la oportunidad de exponer sus inquietudes y conversar abiertamente, pero solo tres de ellos formularon preguntas. Dejando a un lado los aspectos netamente políticos del OOPS, todos los Estados Miembros deben presionar para que haya una rendición de cuentas plena por los actos ilícitos, una mayor transparencia y garantías creíbles de que se adoptan medidas eficaces con las que evitar el despilfarro, el fraude y los abusos en el futuro. Los Estados Unidos siguen dispuestos a colaborar con otros interesados para planificar la transferencia de algunos servicios a los Gobiernos de los países de acogida o a otras organizaciones no gubernamentales internacionales o locales, según proceda, a fin de proporcionar a los palestinos un camino más duradero y fiable hacia un futuro más prometedor. Si no se sigue esa vía, los Estados Unidos están listos para cooperar con todos los Estados Miembros a fin de velar por que no se repitan las prácticas de gestión o las presuntas conductas indebidas que se están investigando actualmente.

10. Los Estados Unidos mantienen su firme y constante determinación de que se logre un acuerdo de paz general y duradero entre israelíes y palestinos. Los proyectos de resolución como los que se van a aprobar no sirven más que para apartar la atención de ese proceso. El avance hacia la paz solo podrá comenzar cuando se ponga fin al sesgo de las Naciones Unidas contra Israel. La delegación de los Estados Unidos seguirá oponiéndose a todo intento de deslegitimar a Israel y espera que otros Estados Miembros se sumen a su voto en contra de los proyectos de resolución.

11. El Presidente dice que se han solicitado votaciones registradas sobre los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 50 del programa, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.10: Asistencia a los refugiados de Palestina

12. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Angola, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kuwait, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino,

San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Guatemala, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Vanuatu.

14. *Por 170 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.10.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.11: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

15. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Guinea, el Líbano, Malasia, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Qatar, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Colombia, Guatemala, Honduras, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Togo, Vanuatu.

17. *Por 162 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.11.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.12: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

18. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Albania, Alemania, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauritania, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suriname y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Guatemala, Nauru, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Vanuatu.

20. *Por 167 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.13: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

21. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Mauritania, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Popular Democrática de Corea, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suiza y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida

de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Guatemala, Honduras, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Togo, Vanuatu.

23. *Por 163 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.13.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.14: Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

24. **El Presidente** dice que se han solicitado votaciones registradas sobre los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 51 del programa, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

25. **La Sra. Rikalainen** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y en explicación de voto antes de la votación, dice que, si bien los Estados miembros de la Unión Europea seguirán un patrón coordinado para la votación de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 51 del programa, la Unión Europea en su conjunto no ha adoptado una definición jurídica del término “desplazamiento forzoso” empleado en algunos de los proyectos de resolución. Además, el uso del término “Palestina” no debe entenderse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro sobre la cuestión y, en consecuencia, sin perjuicio de la validez de la adhesión de Palestina a los instrumentos internacionales mencionados en los proyectos de resolución. La Unión Europea acoge con beneplácito el esfuerzo realizado por la Misión palestina para simplificar los proyectos de resolución y la alienta a mantenerlo en el futuro.

26. En lo que concierne a los lugares sagrados de Jerusalén, inquietan a la Unión Europea los

preocupantes acontecimientos y los violentos y reiterados enfrentamientos que han tenido lugar en el Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas). Habida cuenta de la singular importancia de los lugares sagrados, la Unión Europea pide que se respete el *statu quo* del Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas) establecido en 1967, en consonancia con anteriores entendimientos y reconociendo el papel especial de Jordania. La posición de la Unión Europea con respecto a los proyectos de resolución no entraña un cambio de opinión con respecto a la terminología relativa al Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas).

27. La Unión Europea acoge con beneplácito la adición del texto en el que se reafirma el significado especial de los lugares sagrados y la importancia de la ciudad de Jerusalén para las tres religiones monoteístas. Sin embargo, la introducción de cambios menos de 24 horas antes de la votación resulta desafortunada desde el punto de vista procedimental y genera una ambigüedad innecesaria. La Unión Europea entiende que el texto referente a los lugares sagrados de Jerusalén refleja la importancia y el significado histórico tanto de la ciudad de Jerusalén como de los lugares sagrados para las tres religiones monoteístas. Entiende que la palabra "obligación" alude a la relevancia de respetar el *statu quo* histórico. Es importante que las fórmulas utilizadas en referencia a los lugares sagrados tengan en cuenta las sensibilidades religiosas y culturales pertinentes; la terminología que se utilice en futuros proyectos de resolución podría influir en el apoyo colectivo de la Unión Europea a los proyectos de resolución de acuerdo con el patrón establecido para las votaciones.

28. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil), en explicación de voto antes de la votación, dice que el Brasil mantiene su posición de principio en lo que respecta a los asentamientos israelíes ilegales a los que se hace referencia en el proyecto de resolución [A/C.4/74/L.15](#). Apoya una solución biestatal al conflicto y lamenta la constante ampliación de los asentamientos, una práctica que incumple las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras normas internacionales, y que obstaculiza el proceso de paz y el desarrollo social y económico. No obstante, la delegación del Brasil no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución en su forma actual y, por lo tanto, se abstendrá en la votación.

29. La delegación del Brasil considera que ha de ajustarse el número de proyectos de resolución relativos a la cuestión palestina y al Golán sirio ocupado que examinan la Asamblea General y las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta. En concreto, los textos de los proyectos de resolución concernientes a los

asentamientos ilegales deben fusionarse con los de otros proyectos de resolución con el fin de reducir el número de tales documentos que se presentan ante la Cuarta Comisión.

30. En lo que respecta al Golán sirio ocupado, el Brasil desea reafirmar su posición inequívoca de considerar la adquisición de territorio por la fuerza como un acto inadmisibles en virtud del derecho internacional. En el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que todos los Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado. Además, el Brasil entiende que el Cuarto Convenio de Ginebra es plenamente aplicable a la situación en el Golán sirio ocupado. La delegación del Brasil alienta a las partes a que intenten hallar un entorno político constructivo que propicie la vuelta a unas negociaciones fructíferas. Sin embargo, percibe un desequilibrio en el proyecto de resolución pertinente tal y como está redactado, ya que se limita a señalar las acciones de Israel en el Golán sirio ocupado, sin abordar todas las dimensiones de la situación.

31. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Omán, Qatar, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Somalia, Sudáfrica y el Sudán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

32. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaidján, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Trinidad

y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

33. *Por 82 votos contra 11 y 78 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.15: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

34. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Alemania, la Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Omán, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Popular Democrática de Corea, Rumania, el Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, el

Sudán, Suecia y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Eswatini, Guatemala, Guinea Ecuatorial,

Haití, Honduras, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Sudán del Sur, Togo, Vanuatu.

36. *Por 156 votos contra 6 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.16: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

37. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Líbano, Malasia, Mauritania, Namibia, Qatar, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Somalia, Sudáfrica y el Sudán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia,

Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.,

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Guatemala, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Namibia.

Abstenciones:

Belarús, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Eswatini, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Sudán del Sur, Togo, Vanuatu.

39. *Por 154 votos contra 8 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.16.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.17: El Golán sirio ocupado

40. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Bangladesh, Brunei Darussalam, Malasia, Namibia, Nigeria, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sudáfrica y el Sudán se han sumado a los patrocinadores.

41. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/74/L.17.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Eswatini, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Panamá, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Sudán del Sur, Togo, Vanuatu.

42. *Por 155 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.17.*

43. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que, en más de 50 períodos de sesiones de la Asamblea General, una abrumadora mayoría de los Estados Miembros ha votado a favor de los proyectos de resolución relativos a la ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el Golán, en los que se pide a Israel, la Potencia ocupante, que ponga fin a la ocupación y desista de sus violaciones del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra. La ocupación israelí del territorio palestino y del Golán sirio no es un asunto sujeto a los caprichos de Israel, sino una cuestión jurídica que los diplomáticos de las Naciones Unidas gestionan como tal.

44. Los Estados Unidos de América han sido uno de los principales aliados en la agresión israelí y llevan decenios impidiendo que el Consejo de Seguridad haga que Israel rinda cuentas de sus actos. El voto de los Estados Unidos deja claro a todos que ese país nunca ha sido neutral y que no reúne las condiciones necesarias para desempeñar el papel que se ha arrogado de agente de paz en Oriente Medio. Como gran Potencia, miembro permanente del Consejo de Seguridad y país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, corresponde a los Estados Unidos formar una coalición internacional para lograr la paz, poner fin a la ocupación israelí y devolver

los territorios árabes ocupados a sus legítimos propietarios en lugar de forjar una alianza ilegal con patrocinadores del terrorismo, perpetrar actos de agresión, consolidar la ocupación y robar el petróleo sirio.

45. Una abrumadora mayoría de los Estados reconocen que el Golán sirio ocupado es territorio sirio. Se restituirá a Siria por cualquier medio que resulte necesario, le guste o no a Israel. Al negarse a devolver el Golán sirio al pueblo y al Gobierno de Siria, Israel está abriendo la puerta a la opción militar.

46. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que el hecho de que todas las resoluciones relativas a los temas 50 y 51 del programa hayan sido aprobadas por una mayoría abrumadora refleja el amplio apoyo de los miembros de la Comisión a los derechos inalienables del pueblo palestino y a la necesidad de que el régimen de ocupación israelí rinda cuentas por sus crímenes contra los palestinos, en particular las mujeres y las niñas y niños. En los siete últimos decenios, la cuestión de Palestina ha supuesto la dificultad principal a la que se ha enfrentado Oriente Medio y ha incidido directa o indirectamente en los demás problemas de la región. La continua ocupación de los territorios palestinos y otros territorios árabes, los actos de agresión y las atrocidades incesantes constituyen los ejes centrales de la cuestión. Las matanzas de niños y niñas, mujeres y ancianos inocentes, como las acontecidas en Gaza, han conmocionado al mundo, y no son más que un mero ejemplo del sufrimiento que el pueblo palestino lleva decenios padeciendo. De ahí que resulte absurdo que el régimen israelí emplee una retórica vacía contra otros países a modo de cortina de humo para ocultar sus crímenes.

47. Desde que tuvo lugar la tragedia de Palestina, varios países interesados, las Naciones Unidas y otras organizaciones han adoptado numerosas iniciativas para hacer frente a la crisis y mitigar los padecimientos del pueblo palestino. Se han aprobado resoluciones de condena del régimen israelí, se han puesto sobre la mesa varios planes de paz y se han establecido misiones de investigación de los hechos. Sin embargo, el apoyo al régimen israelí por parte de ciertas potencias ha impedido que la comunidad internacional encuentre una solución justa a la crisis.

48. Solo si se pone fin a la ocupación israelí, se restablece el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se facilita el retorno de los refugiados palestinos a su patria y se establece un Estado de Palestina independiente y viable con Jerusalén como capital se podrá terminar con decenios de conflicto e

inestabilidad en Oriente Medio y alcanzar una paz duradera.

49. **El Sr. Mansour** (Observador del Estado de Palestina) dice que, pese a que el 15 de noviembre se celebra el día nacional del Estado de Palestina, su pueblo llora la pérdida de 34 civiles, entre ellos 8 niños, que han sido masacrados en un bárbaro acto de agresión cometido por la autoridad israelí de ocupación en la Franja de Gaza. El Estado de Palestina condena el ataque en los términos más enérgicos posibles, exige que cesen de inmediato tales acciones e insta a la comunidad internacional y, en particular, al Consejo de Seguridad, a que se asegure de que se lleve a los responsables ante la justicia.

50. El proyecto de resolución [A/C.4/74/L.10](#) ha recibido 170 votos a favor, un apoyo sin precedentes, con el voto en contra de tan solo dos delegaciones. La delegación del Estado de Palestina agradece que, a pesar de la intimidación, el chantaje y las presiones, los Estados Miembros hayan decidido prorrogar el mandato del OOPS en espera de que se alcance una solución justa de la cuestión de los refugiados palestinos que se base en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La aprobación del proyecto de resolución transmite el mensaje inequívoco de que la comunidad internacional no abandonará al OOPS, que ha demostrado ser uno de los éxitos más destacados de las Naciones Unidas. El Estado de Palestina expresa su gratitud a los 30.000 miembros del personal del OOPS y, en particular, a su Comisionado General saliente, Pierre Krähenbühl, a quien ciertas partes han criticado por la defensa basada en principios que ha llevado a cabo tanto del mandato del Organismo como de los refugiados palestinos. Además, agradece a todas las delegaciones que, con su participación en el período de sesiones en curso, han dejado claro que los derechos humanos del pueblo palestino no se pueden ignorar, que hay que exigir cuentas a quienes han violado el derecho internacional, que se ha de poner fin a la ocupación y que se debe establecer un Estado de Palestina independiente con Jerusalén Oriental como capital.

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación) ([A/C.4/74/L.9](#))

Proyecto de decisión [A/C.4/74/L.9](#): Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

51. **El Presidente** dice que la Mesa volverá a examinar el programa de trabajo del septuagésimo quinto período de sesiones y, de ser necesario,

introducirá cambios en él. Asimismo, entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión [A/C.4/74/L.9](#) sin votación.

52. *Así queda acordado.*

53. *Queda aprobado el proyecto de decisión [A/C.4/74/L.9](#).*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

54. **El Presidente**, tras ofrecer un panorama general de las actividades de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), dice que la Comisión ha concluido sus trabajos de la parte principal del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.